

## **EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE LAS ANTERIORES TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL AÑO 2016**

**Valor punto** 26,63 euros. **Valor base** 460,15 euros.

Los haberes reguladores que corresponden a cada cuerpo son los siguientes para el 2016: 31.763,76€ anuales para el Cuerpo de Gestión Procesal, 24.395,11€ anuales para el Cuerpo de Tramitación Procesal y 19.300,58€ anuales para el Cuerpo de Auxilio Judicial. Todas estas cifras al año y referidas a los nuevos grupos que corresponden a nuestros cuerpos que son: A2 para Gestión, C1 para Tramitación y C2 para Auxilio Judicial.

**Las columnas corresponden a los siguientes conceptos retributivos (entre paréntesis número de código (COD.) con que aparecen en nómina):**

**Sueldo Base:** (11) Corresponde al sueldo base obtenido por la multiplicación de la base correspondiente por los índices multiplicadores correspondientes a cada cuerpo.

**Complemento General del puesto :** (164) Corresponde a las cantidades fijadas por los Presupuestos Generales del Estado para 2016 de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio en el que se establece el complemento general del puesto para los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Admon de Justicia, que se actualizan mediante los Presupuestos Generales del Estado e Instrucción de Nóminas del Ministerio de Administraciones Públicas para 2011 (último publicado).

**Complemento Provisional Específico** (161): Este complemento fruto del Acuerdo marco que firmó CCOO en julio del año 2005, tras las movilizaciones en la Admón. de Justicia de Andalucía. Para el año 2016 la Junta ha establecido en los PG la no aplicación del artículo 10 de la Ley 3/2012 por la que se nos recortaba un 5% de las retribuciones brutas totales anuales dividido entre 12 mensualidades. En todo caso,

esto no significa que se nos devuelva lo robado durante 2013 y 2014, con el añadido de que a los funcionarios de justicia se nos aplicó un recorte superior que el aplicado a los funcionarios de la Administración General de la Junta, sin explicación ante nuestras protestas por ello. CCOO no renuncia a seguir luchando por la restitución de todas las cantidades sustraídas que de media rondan los 2.400€ en los dos años

**Complemento Variable (productividad) (35) Complemento conseguido en 2005 por CCOO y que fue congelado por el Pacto Salarial 2008-2009 (que CCOO no firmó).** Se cobrará de forma lineal para todas/os las/los trabajadoras/es, excepto según absentismo hasta un 40% menos. Es fruto del acuerdo marco firmado por CCOO en julio del año 2005. La cantidad reflejada es la media a cobrar por funcionario y mes, aunque su cobro es trimestral. La Junta mantiene el recorte de esta retribución para este año 2016, y únicamente se le aplicará una subida general del 1%. CCOO solicitará su restitución a las cantidades previas a los recortes de 2013 y 2014 y que se aclare cual es la cantidad asignada de media por funcionario por este concepto mensualmente (teniendo en cuenta la influencia de bajas por IT en su cálculo).

**C. Paga Extra (dos columnas):** En la primera columna (C. General Paga Extra) se refleja la cantidad correspondiente a la cantidad proporcional del 100% complemento de destino, que se incluye en las pagas extras por acuerdo de la Admón. General del Estado con CCOO. Esta cantidad aparece dentro del concepto de paga extra de nuestras nóminas (113) sumando por tanto en la paga extra: sueldo base + trienios + cantidad de la columna "C. General Paga Extra".

Asimismo por acuerdo firmado por CCOO en 2006 se incluye en la segunda columna una cantidad proporcional del complemento específico o concepto adecuado, acuerdo que en 3 años

consiguió que las pagas extras lleguen definitivamente casi al 100% del sueldo de un mes normal. Esta segunda cantidad viene reflejada en las pagas de junio y diciembre bajo el epígrafe 56 como "paga adicional". Por lo tanto la paga extra total es la suma de los conceptos 13 y 56.

Para el año próximo se ha aprobado el pago del resto de la paga extra de navidad de 2012 que fue sustraída por el Gobierno Central que viene a suponer casi un 50% de la misma, después de que este año se nos devolviera en febrero una cuarta parte y estando pendiente que en lo que queda de este año se nos devuelva otra cuarta parte. Esto no significa ningún aumento de sueldo sino nada más la devolución de lo que se nos robó el año 2012.

**Trienio Nuevo:** (12) Corresponde 5% del sueldo base de los nuevos cuerpos.

**Trienios Anteriores:** (95) Trienios perfeccionados con anterioridad a la nueva LOPJ actualizados mediante los Presupuestos Generales del Estado.

**MUGEJU:** (77) 1,69% de Haber Regulador establecido en los PGE por cuerpo de titulación, dividido entre 14 mensualidades.

**D.P.:** (02) Derechos pasivos correspondientes al 3,86% sobre el mismo Haber Regulador anterior, dividido entre 14 mensualidades.

**I.R.P.F.:** (01). Retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que se obtiene aplicando al total de retribuciones brutas el tanto por ciento que aparece en el encabezado de nuestras nóminas calculado conforme al programa de retenciones de la Agencia Tributaria, el cual se puede consultar en la página web [www.aeat.es](http://www.aeat.es). Este porcentaje depende de las circunstancias particulares de cada trabajador o trabajadora.

NOVIEMBRE 2015.